



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 1319/08, iniciado por la Directora Provincial de Políticas Alimentarias y Sectoriales del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, solicitando se remita los requisitos enunciados, a fin de realizar el Convenio correspondiente al Año 2008 del “Programa Desarrollo para la Infancia”.

El proyecto de funcionamiento, las designaciones de la responsable legal y de la Coordinación de la Unidad de Desarrollo Infantil (U.D.I.); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que autorice la firma del convenio señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4540

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio correspondiente al año 2008 del “Programa Desarrollo para la Infancia”.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE ABRIL DE
DOS MIL OCHO.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente H.C.D.